



**ORDEN de 4 de mayo de 2010, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se modifica la Orden de 16 de marzo de 2009, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se convocan subvenciones en materia de planeamiento urbanístico, año 2009.**

Con fecha 25 de marzo de 2009, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la Orden de 16 de marzo de 2009, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se convocaban las subvenciones en materia de planeamiento urbanístico para el año 2009.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se han modificado los procedimientos de tramitación de los instrumentos de planeamiento. Por ello es necesario proceder a realizar algunas modificaciones en la citada Orden de convocatoria para adecuarla a estos nuevos procedimientos previstos en la mencionada Ley.

En su virtud, resuelvo:

*Apartado único.*—Modificación de la Orden de 16 de marzo de 2009, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se convocan subvenciones en materia de planeamiento urbanístico, año 2009.

El apartado decimoquinto, en el punto 1c, de la citada Orden queda redactado del siguiente modo:

«Remisión en soporte informático de los trabajos ejecutado que ha de corresponder con la actuación para la que se solicitó la subvención y definición del estado de tramitación del instrumento de planeamiento. En el caso de que se solicitara para la iniciación de un Plan General de Ordenación Urbana o su revisión, es necesario que se haya alcanzado, al menos, la fase de información pública del Avance que incluye el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental. En el caso de que se solicitara para concluir la tramitación de un Plan general o su revisión, es necesario que se haya alcanzado, al menos, la fase de aprobación provisional. En el caso de que se solicitara para la tramitación de un Texto Refundido es necesario haber obtenido la aprobación definitiva o en su caso justificar la presentación del Texto Refundido ante el órgano autonómico competente en condiciones de ser tramitado.»

Zaragoza, 4 de mayo de 2010.

**El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes,  
ALFONSO VICENTE BARRA**